

MULTA PAGADA

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

03 DIC 2012

N° int.: 3550867

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119.879

SANTIAGO, 23/11/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Ramiro Osmar MONTENEGRO CASTRO nacido el 05/04/1993 en Peru, documento nacional identidad 48235218 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Ramiro Osmar MONTENEGRO CASTRO de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$78.433 (setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna (Parte Policial N° 9270 del 28.09.2012).

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/mft
[9501-7] 23/11/2012
correl: 24.269

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



Cristina Pezoa Ramirez
★ M^a Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público